

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Ref: Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra ORLANDO NAVARRO DUQUE
No. 110014003020-2021-00353 00**

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: REQUIÉRASE al apoderado judicial de la parte demandante para que sirva aporta la demanda y sus anexos, toda vez que, dentro de la solicitud de demanda, no se adjuntó la documental requerida.

SEGUNDO: del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE ,

(firma electrónica)

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 037 Hoy 20 de mayo de 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cc925ae30a1a87d7a25a104b490132275c9c6704f99ecc1e86575403e9c5ed4

Documento generado en 20/05/2021 07:28:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>